

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 09.30	HORA DE FINALIZACION: 11.05
22-10-21		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'ó
Área Solicitante: Gerencia de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|---|--|
| 1 | Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 11/2021 – Adquisición de Sillas Ergonómicas para Cabinas de Peaje, Administración y Espacios Comunes de Tramos I a VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00001808- -CVSA-SCA#CVSA |
|---|--|

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 11/2021 – Adquisición de Sillas Ergonómicas para Cabinas de Peaje, Administración y Espacios Comunes de Tramos I a VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00001808- -CVSA-SCA#CVSA".

Refiere el Sr. Martín Valli que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659 de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V); 779 de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI) y 1036 de fecha 22 de Diciembre de 2020 (Tramos VII a X), y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una gran extensión de kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Señala seguidamente que mediante Nota N° NO-2021-00001272-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 7 de Julio de 2021, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación efectuó una solicitud – que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Obras, tal como consta en la Nota N° NO-2021-00001461-CVSA-GO#CVSA, de fecha 9 de Julio de 2021, dirigida a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones –, para efectuar la adquisición de los bienes citados en el Orden día, con el fin de ser utilizados en los sectores allí indicados de los Tramos de Concesión I a VIII y X, estimando el Presupuesto en la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCO (\$ 7.830.005.-) más Impuestos y Flete incluidos, y adjunta:

- a. Memo Interno N° 0023-00000252, de fecha 30 de Junio de 2021, en el cual se informa, en síntesis, que el pedido surge del análisis efectuado por los Jefes de Estación, donde se pudieron comprobar deficiencias en el mobiliario, de vieja data, cuyo reclamo de cambio viene de la gestión anterior, aún no resuelto. Se destaca la necesidad de incluir en la adquisición "... un cambio en lo que respecta a la funcionalidad, dado que la ergonomía en trabajos de oficina busca corregir y diseñar el ambiente laboral con el objetivo de disminuir riesgos asociados al tipo de actividad: movilidad restringida, posturas inadecuadas, entre otros elementos, y sus consecuencias negativas sobre la salud y el bienestar de las personas.", con la aclaración que "... las sillas cajeras serán destinadas a las cabinas, las sillas de administración para las oficinas en plazas y balanzas, y las tipo comedor, para atención al usuario, zonas de espera y espacios de refrigerio". A título de colaboración detalla una lista de potenciales Proveedores.
- b. Especificaciones Técnicas, donde se indica que el Objeto de la Contratación consiste en CUATRO (4) Renglones, donde se detalla la Cantidad de Sillas a proveer en cada Renglón, sus características técnicas, lugares de entrega, garantía mínima, certificados de cumplimiento según UNE-EN 1335 emitido por INTI, folletería que se deberá acompañar con las ofertas y muestras, que se deberán entregar con anticipación a la fecha de apertura.

N° de RENGLON	DESTINO	CANTIDAD
1	Cabinas de Peaje c/ Apoyabrazos	72
2	Cabinas de Peaje s/ Apoyabrazos	159
3	Administración de Peajes	156
4	Comedor o Visitas	187
TOTAL		574

- c. Cuadro con distribución de las Sillas, donde se indica la Cantidad por Tramos, Estación de Peaje y Destino.
- d. Presupuesto presentado por Grupo A suscrito por el Presidente de PRODMOBI S.A., que totaliza la suma de \$ 7.830.005,65 más IVA.

El Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00002596-CVSA-SCA#CVS, de fecha 21 de Julio de 2021 (girado por Providencia N° PV-2021-00002641-CVSA-DC#CVSA), solicitó determinadas precisiones a la Gerencia de Obras, a fin de estar en condiciones de confeccionar el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que fueron respondidas en la misma fecha por Informe N° IF-2021-00003095-CVSA-GO#CVSA (girado por Providencia N° PV-2021-00003117-CVSA-GO#CVSA, de fecha 25 de Julio de 2021), indicando que:

- Ratifica el monto de la contratación y que el mismo se encuentra actualizado.
- Se agregan 3 lugares de entrega por Renglón (que se encuentran detallados).
- Se sugiere acompañar en las Especificaciones Técnicas, una imagen o dibujo por cada uno de los modelos de Sillas y adjunta fotos, como archivos embebidos
- Las sillas deberán ser entregadas armadas y embaladas.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Providencia N° PV-2021-00003357-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 27 de Julio de 2021 remitió estas actuaciones a la Gerencia de Administración y Finanzas, informando, en lo sustancial que, dado el monto de la Contratación de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCO (\$ 7.830.005.-) más IVA, corresponde encuadrarla bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los Artículos 3° y 34 del Reglamento General de Contrataciones de la Empresa. Atento a ello, en la misma fecha la Gerencia remitió el Expediente, mediante Providencia N° PV-2021-00003444-CVSA-GAF#CVSA (girado por Providencia N° PV-2021-00003494-CVSA-DC#CVSA, de fecha 28 de Julio de 2021) a la Gerencia General, dejando constancia, en lo que resulta de su competencia "... que la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS** está prevista en el Programa Económico Financiero (PEF) de dichos tramos, y que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto señalado precedentemente. Adicionalmente se resalta que, cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020."

Informa, además, que considerando la pertinencia y razonabilidad del requerimiento formulado por la Gerencia de Obras y lo actuado con posterioridad por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y la Gerencia de Administración y Finanzas, ha considerado oportuno autorizar el Inicio del proceso de Adquisición de las QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (574) Sillas Ergonómicas. Así consta en el Informe N° IF-2021-00003912-CVSA-GG#CVSA, de fecha 29 de Julio de 2021, girado por Providencia N° PV-2021-00003970-CVSA-GG#CVSA al Departamento de Compras para proceder al desarrollo del Procedimiento. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, para señalar que la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones vinculadas con todos los Tramos otorgado en Concesión; entre éstas, las que seguidamente se indican:

CONTRATOS DE CONCESIÓN:

- a) CLÁUSULA CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", que textualmente dice: "EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso."
- b) CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA "BIENES", Apartado 16.1.5. "Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas."
- c) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "RELACIONES LABORALES", (Párrafo único del Contrato de Tramos I a V y Apartado 22.1. de los Contratos de Tramos VI y VII a X). "La CONCESIONARIA deberá ajustar su conducta a la legislación laboral vigente; en su totalidad, en las relaciones laborales con los empleados que presten servicios en relación de dependencia a sus órdenes, para el cumplimiento del OBJETO del presente CONTRATO".

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

- a) CAPITULO I. "ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN" ARTÍCULO 1 "OBJETO", segundo párrafo, que estipula: "La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del

CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

- b) **CAPÍTULO VII. “PERSONAL DE LA CONCESIONARIA”. “RELACIONES LABORALES”** (Artículo 51 del Contrato de Tramos I a V y 52 de los Contratos de Tramos VI y VII a X), donde, en lo específico vinculado con esta Contratación, se establece la obligatoriedad de respetar los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y la legislación laboral correspondiente.

LEY N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/1976). Ley de Contrato de Trabajo

- a) **ARTÍCULO 75. “Deber de seguridad”.** Segundo párrafo (parte pertinente): “Está obligado a observar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre higiene y seguridad en el trabajo ...”.
- b) **ARTÍCULO 103 BIS. “Beneficios sociales”.** Se definen tales Beneficios de la siguiente manera: “...prestaciones de naturaleza jurídica de seguridad social, no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero, que brinda el empleador al trabajador por sí o por medio de terceros, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida del dependiente o de su familia a cargo.”. Y constituyen Beneficios sociales, entre otros y de manera específica respecto de la presente Contratación: Inciso e) “La provisión de ropa de trabajo y de cualquier otro elemento vinculado a la indumentaria y al equipamiento del trabajador para uso exclusivo en el desempeño de sus tareas”.

Informa seguidamente el Lic. Dall’o que el Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00004523-CVSA-DC#CVSA, de fecha 2 de Agosto de 2021 (girado por Providencia N° PV-2021-00004533-CVSA-DC#CVSA), luego de haber confeccionado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, solicitó su conformidad a la Gerencia de Obras, al tiempo que requirió también una imagen de referencia del Renglón N° 2. Después de haber solicitado la Gerencia de Obras, con fecha 3 de Agosto de 2021(Providencia N° PV-2021-00004727-CVSA-GO#CVSA) la intervención de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, esta Dependencia se expidió mediante Memorándum N° ME-2021-00004806-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 4 de Agosto de 2021 (remitido por Providencia N° PV-2021-00004807-CVSA-SPEE#CVSA), otorgando su conformidad al Proyecto de Pliego mencionado y adjuntando, como archivo embebido, las imágenes solicitadas.

Continua en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que por Providencia N° PV-2021-00005107-CVSA-DC#CVSA de fecha 5 de Agosto de 2021 (girado por Providencia N° PV-2021-00005244-CVSA-DC#CVSA, de fecha 6 de Agosto de 2021), el Departamento de Compras, luego de efectuar prolija síntesis en forma cronológica de lo actuado, elevó este Expediente, donde se

encuentra incluido el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas (IF-2021-00005059-CVSA-SCA#CVSA) a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Así, se da cumplimiento al Artículo 5°, tercer párrafo del Reglamento General de Contrataciones.

Manifiesta seguidamente que la Gerencia mencionada, en carácter de respuesta, se expidió, formulando diversas Recomendaciones, de carácter general y otras dirigidas especialmente a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones tal como consta en el Capítulo IV "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" del Informe N° IF-2021-00006807-CVSA-CVSA, de fecha 12 de Agosto de 2021 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00006841-CVSA-CVSA, de fecha 13 de Agosto de 2021). Las Recomendaciones a cargo de la Subgerencia fueron receptadas parcialmente, razón por la cual e independientemente de esta particularidad se recomienda que en el futuro sean receptadas en su totalidad, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Dice el Lic. Dall'ó que los Anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares son los siguientes: I. Planilla de cotización; II. Planilla de contacto; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; IX. Política de Género y X. Constancia de Entrega de Muestras. En lo que respecta al Pliego, se considera pertinente destacar que: en el Artículo 2° se determina el Presupuesto, estimado en la suma de \$ 7.830.005.-; en el Artículo 8° se estipula que se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta por un importe equivalente al 5% de la Oferta base, sin considerar alternativas; en el Artículo 9° se establece que a fin de evaluar la calidad de los productos, se deberán presentar muestras de todos los productos ofertados y que sin la acreditación de su entrega la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite; el Artículo 10 determina que el proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones, pero se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente; la cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta; la cotización deberá contemplar el traslado, seguros, carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado en el Pliego, para cada Renglón.

Continua en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas y dice, respecto de la Convocatoria programada para el día 2 de Setiembre de 2021: Acto de Apertura a las 13.00 Hs. (IF-2021-00008245-CVSA-SCA#CVSA), que con fecha 20 de Agosto de 2021:

- Se solicitó a las Cámaras Sectoriales (Cámara de los Fabricantes de Muebles, Tapicería y Afines; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores

del Estado; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado; Mercados Transparentes S.A.; Diario de Licitaciones y Unión Argentina de Proveedores del Estado), tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00011391-CVSA-DC#CVSA) la difusión del llamado a Licitación. El detalle de las Cámaras invitadas se encuentra incluido en la "LISTA DE INVITADOS" (IF-2021-00011380-CVSA-DC#CVSA).

- Se remitieron Invitaciones a DIECIOCHO (18) Empresas del Rubro, que en mérito a la brevedad no se detallan por cuanto forman parte del Expediente, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00011386-CVSA-DC#CVSA) y en la ya citada "LISTA DE INVITADOS". La cantidad de Invitaciones a cotizar responde a la cantidad fijada por el Artículo 36 del Reglamento General de Contrataciones (primera parte).

Cabe señalar que junto con la Convocatoria se encuentran, para su consulta, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, como así también las Especificaciones Técnicas y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 24 de Agosto de 2021 (IF-2021-00009114-CVSA-DC#CVSA), que forma parte del Pliego. Esta Circular fue emitida como consecuencia de la consulta efectuada con fecha 24 de Agosto de 2021 por un potencial oferente, sobre la forma de pago (IF-2021-00012832-CVSA-DC#CVSA). En la Circular "Se informa que las condiciones de pago son las detalladas en el Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, no se encuentra previsto ningún anticipo financiero para la presente contratación."

Mediante Nota N° NO-2021-00008706-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 23 de Agosto de 2021 dirigida a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, se solicitó la difusión de la Convocatoria en la Página Web; de esta manera se da cumplimiento al Artículo 36 (segundo párrafo del Reglamento), y se instruyó sobre el procedimiento a seguir para presenciar el Acto de Apertura, dando cumplimiento así a lo estipulado por el Artículo 39 (segundo párrafo) del Reglamento ya citado.

Respecto de la Circular Aclaratoria N° 1, informa el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que con fecha 24 de Agosto de 2021:

- Se notificó a las Cámaras Empresariales antes mencionadas (IF-2021-00011403-CVSA-DC#CVSA).
- Se notificó a las Empresas del Rubro que fueron invitadas a presentar Ofertas (IF-2021-00011398-CVSA-DC#CVSA).

Además, mediante Nota N° NO-2021-00009289-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 25 de Agosto de 2021 se notificó a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones; y se publicó en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00011408-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'ó propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 11/2021, es decir, día 2 de Setiembre de 2021, a las 13.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00011412-CVSA-DC#CVSA), que fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00011467-CVSA-DC#CVSA) CUATRO (4) Ofertas que se seguidamente se detallan. Los importes no incluyen IVA.

- i. MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 12.346.890,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza de Seguro de Caucción N° 210240302365 emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. por \$ 765.000.-Demuestra entrega de muestras (IF-2021-00012394-CVSA-DC#CVSA).
- ii. INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L.: Cotiza Renglón N° 2: \$ 2.985.702,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza de Seguro de Caucción N° 926.807 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. por \$ 180.634,97. Demuestra entrega de muestras (IF-2021-00012404-CVSA-DC#CVSA).
- iii. PRODMOBI S.A.: Cotiza todos los Renglones: \$ 8.633.841,40. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza de Seguro de Caucción N° 137994 emitida por Integrity Seguros Argentina S.A. por \$ 563.000.-. Demuestra entrega de muestras. (IF-2021-00012409-CVSA-DC#CVSA).
- iv. ORTIZ LEONARDO DAMIAN: Cotiza todos los Renglones: \$ 9.145.532,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta Pagaré emitido por la suma de \$ 553.304,65. Demuestra Entrega de muestras (IF-2021-00012412-CVSA-DC#CVSA).

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'ó, para informar que con fecha 7 de Setiembre de 2021, el Departamento de Compras incorporó al Expediente las Constancias de Inscripción en AFIP de los Oferentes, de donde surge, en todos los casos, que las actividades registradas resultan compatibles con el objeto de la Licitación:

- ✓ MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.: IF-2021-00012508-CVSA-DC#CVSA.
- ✓ INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L.: IF-2021-00012510-CVSA-DC#CVSA.
- ✓ PRODMOBI S.A.: IF-2021-00012513-CVSA-DC#CVSA.
- ✓ ORTIZ LEONARDO DAMIAN: IF-2021-00012514-CVSA-DC#CVSA.

Agrega a continuación que con fecha 7 de Setiembre de 2021, el Departamento de Compras incorporó al Expediente las Constancias emitidas por REPSAL, referidas a los Oferentes, de donde surge que no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940:

- MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.: IF-2021-00012516-CVSA-DC#CVSA.

- INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L.: IF-2021-00012518-CVSA-DC#CVSA.
- PRODMOBI S.A.: IF-2021-00012520-CVSA-DC#CVSA.
- ORTIZ LEONARDO DAMIAN: IF-2021-00012523-CVSA-DC#CVSA.



Agrega seguidamente que mediante Informe N° IF-2021-00012936-CVSA-DC#CVSA, de fecha 8 de Setiembre de 2021, el Departamento de Compras, luego de efectuar una prolija y cronológica síntesis de lo actuado, remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora (en particular a uno de sus integrantes, Lic. Ariel Heinze, Subgerente de Planificación Estratégica de Explotación: PV-2021-00012952-CVSA-DC#CVSA) a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Se destacan en esta presentación: a) lo informado respecto del Pagaré presentado por el Oferente ORTIZ LEONARDO DAMIAN, en el sentido que esta clase de documentos no resultan aceptables como Garantía de Mantenimiento de Oferta; ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Recuerda este Comité que idéntico criterio se encuentra reflejado en el Capítulo VI – “GARANTÍAS” - Artículo 56: “FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA. Además, la omisión de presentar la Garantía constituye Causal de Desestimación No Subsancable de acuerdo con los términos del Artículo 26, Inciso i) de este Pliego; b) que “... sugiere prestar especial atención a los certificados presentados respecto del cumplimiento de las Normas UNE-EN 1335 y su concordancia con la razón social de los oferentes.” y c) que “... en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A, se remite embebido al presente el Cuadro Comparativo de ofertas correspondiente.”, que forma parte del Expediente (IF-2021-00014574-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de Setiembre de 2021).



Informa también el Sr. Gerente que, para este proceso Licitatorio, la Comisión Evaluadora, fue designada por Nota de Gerencia General N° NO-2021-00003548-CVSA-GG#CVSA, de fecha 28 de Julio de 2021, donde además se designan Comisiones Evaluadoras para otros Procesos Licitatorios, tal como consta en el Archivo embebido.



Surge del Informe Técnico de fecha 21 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00017365-CVSA-SPEE#CVSA), elaborado por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, como podrá observarse a partir de cada uno de los Renglones objeto del proceso licitatorio que: a) respecto del Renglón N° 1, las Ofertas de MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. cumplen técnicamente; b) en lo referido al Renglón N° 2, las Ofertas de MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. cumplen técnicamente. La Oferta de INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. (cotizó únicamente por este Renglón) --no cumple técnicamente con las medidas solicitadas, tanto en altura del asiento como en profundidad del mismo, y además no presenta el certificado UNE-EN 1335; c) con relación al Renglón N° 3, las Ofertas de MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. cumplen técnicamente y d) En cuanto al Renglón N° 4, las Ofertas de MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y PRODMOBI S.A. cumplen técnicamente. No fue analizada la Oferta de LEONARDO DAMIAN ORTIZ debido

al Incumplimiento No Subsanable respecto a la forma de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, como ya se ha dicho.

Dice a continuación el Lic. Dall'o, que reunidos todos los antecedentes considerados necesarios, y efectuado el análisis pertinente sobre las Ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora se expidió en la forma que surge del "Dictamen de Evaluación" (IF-2021-00021317-CVSA-SLEPVI#CVSA), de fecha 30 de Setiembre de 2021 (girado al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00021340-CVSA-DCI#CVSA), emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones; publicado en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00023503-CVSA-DC#CVSA): cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento; notificado con fecha 30 de Setiembre de 2021 a todos oferentes (IF-2021-00023505-CVSA-DC#CVSA): cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del Reglamento y en la misma fecha, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00023506-CVSA-DC#CVSA).

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha Recomendado al Comité de Compras y Contrataciones, en síntesis, lo siguiente:

1. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las Firmas que seguidamente se detallan por las causas que en cada caso se indican:

LEONARDO DAMIAN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1): "por no cumplir con alguna de las formas de presentación de garantía de mantenimiento de ofertas, según lo establecido en el art.18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

El Artículo 19 del Pliego mencionado se refiere en términos generales a las "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS", cuando en su primer párrafo estipula textualmente: "Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas."; como podrá observarse, el Pagaré no integra el detalle que consta en el Artículo.

Idéntico criterio se observa en el CAPÍTULO VI – "GARANTÍAS", Artículo 56 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-70818019-6): "para el renglón N°2 por no cumplir técnicamente con lo solicitado."

Dice en el Informe Técnico (N° IF-2021-00017365-CVSA-SPEE#CVSA): "La oferta de INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. no cumple técnicamente con las medidas solicitadas tanto en altura del asiento como en profundidad del mismo. A su vez, no presente certificado UNE-EN 1335."

Lo expuesto representa un incumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, Artículo 26 "CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. DIVISIBILIDAD", Incisos g) y h).

MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2): "para los renglones N° 1, 2 y 3, por resultar no convenientes económicamente para CVSA."

2. **PREADJUDICAR** a las Firmas que seguidamente se indican, los Renglones que en cada una se detallan por constituir las Ofertas más convenientes, y de acuerdo con lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas:

PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3): "los renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 (\$7.229.381,64) + IVA."

MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2): "el renglón N°4 por un monto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.050.753)." Más IVA.

Cabe agregar que la Oferta de la Firma PRODMOBI S.A., para el Renglón N° 4, supera en aproximadamente un 20 % el Importe estimado conforme el Cuadro Comparativo de Ofertas; por esta razón, en opinión de este Comité, debe ser Desestimada; ello, siguiendo el criterio aplicado en forma uniforme por el Departamento de Compras, en el sentido que no resultan económicamente convenientes aquellas Ofertas que superen el Presupuesto, en el porcentaje indicado, posición que se considera razonable.

Agrega el Lic. Dall'ó que el Importe total de las PREADJUDICACIONES asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 64/00 (\$ 8.280.134,64).

Corredores Viales Nacionales
Adquisición de Sillas Ergonómicas. Cabinas de Peaje, Administración y Espacios Comunes. Tramos I a VIII y X

PROVEEDOR	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
PRODMOBI S.A.	1-2-3	7.229.381,64	Artículos 34 a 39 del Reglamento General de Contrataciones
MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.	4	1.050.753,00	

Con posterioridad, el Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00023696-CVSA-DC#CVSA de fecha 5 de Octubre de 2021, no habiendo recibido

impugnaciones en el plazo legal establecido, remitió (Providencia N° PV-2021-00023716-CVSA-DC#CVSA) el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, solicitando la intervención que resulte de su competencia. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00029646-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 19 de Octubre de 2021 (girado al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00029706-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con los términos del Artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones, según los montos establecidos por su Artículo 3°.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- d) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas.
- e) Resultan de aplicación a la presente contratación, en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros.: 260/20, 287/20 y 297/20 y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual las previsiones del Reglamento mencionado, aprobado por Reunión de Directorio plasmada en Acta de Directorio N° 68 de fecha 27 de Octubre de 2020.
- f) No existe óbice jurídico para adjudicar la Contratación "... en la forma propuesta por la Comisión Evaluadora de ofertas, por resultar ser técnicas y formalmente admisibles, así como así también económicamente convenientes y razonables conforme la normativa vigente citada ..."

Finalmente, el Expediente fue remitido por el Departamento de Compras a Gerencia General mediante Providencia N° PV-2021-00029762-CVSA-DC#CVSA, de fecha 19 de Octubre de 2021.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes que en cada caso se indican por resultar las Ofertas más conveniente para Corredores Viales S.A. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en la segunda parte del penúltimo párrafo de su Informe.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerencia de Obras:



Ms. Carlos Maknis



FABIAN DALL'O
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A.



Martin VALLI
Gerente General
CORREDORES VIALES SA



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: ACTA C.C.yC.-22-10-2021-Lic.Pvda. 11-2021- Adquisición Sillas Ergonomicas- Tr. I a VI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.